



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/06/2007/581/VIII

Asunto: Ejecución de dictámenes

**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**

Rector del Centro Universitario de  
Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, aprobados en sesión extraordinaria del 31 de mayo de 2007, a saber:

Programa de Estímulos a la Superación Académica IX (PROESA IX):

1. Dictamen número VIII/2007/099, por el que se Revoca el dictamen de No Participante, a nombre del C. NAJERA ESPINOZA, MARIO ALBERTO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en donde se le dictamina con la categoría académica de Profesor Titular "C", a nombre del C. NAJERA ESPINOZA.
2. Dictamen número VIII/2007/111, por el que se Revoca el dictamen de Profesor Titular "B", a nombre de la C. GARCIA ROJAS, IRMA BEATRIZ, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en donde se le dictamina con la categoría académica de Profesor Titular "C", a favor de la C, GARCIA ROJAS.
3. Dictamen número VIII/2007/113, por el que se Revoca el dictamen de No participante, a nombre de la C. CARDENAS CASTILLO, CRISTINA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en donde se le dictamina con la categoría académica de Profesor Titular "C", a favor de la C, CARDENAS CASTILLO.
4. Dictamen número VIII/2007/115, por el que se Revoca el dictamen de No participante, a nombre del C. FLETES CORONA, RICARDO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en donde se le dictamina con la categoría académica de Profesor Titular "C", a favor del C. FLETES CORONA.
5. Dictamen número VIII/2007/116, por el que se Ratifica el dictamen de categoría académica de Profesor Titular "A", a nombre del C. PADILLA ARELLANO JOSE, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273  
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457  
FAX. 3134-2278 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Asimismo, solicitamos notificar a los Interesados las resoluciones respectivas, en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remitase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 1º de Junio de 2007

**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Rector General

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

C.c.p. Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico.  
C.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos.  
C.c.p. Archivo General.  
JAPR/JAJH/beg.

Ejecución Of. IV/06/2007/581/VIII

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273  
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457  
FAX. 3134-2278 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

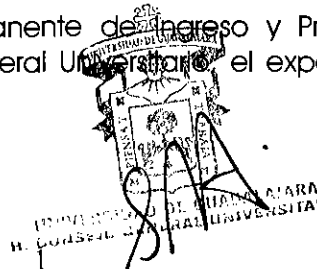
Exp.021  
Núm. VIII/2007/116

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. PADILLA ARELLANO, JOSE, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica IX (PROESA IX-2006), según convocatoria de fecha 4 de septiembre de 2006.

### RESULTANDOS

1. Con fecha 4 de septiembre de 2006, dentro de la Gaceta Universitaria, se publicó convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para participar en el Programa de Estímulo a la Superación Académica PROESA IX-2006, suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General.
2. Con fecha 14 de septiembre de 2006, el C. PADILLA ARELLANO, JOSE, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades acordó, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, que el aspirante reúne los requisitos de la misma, por lo que emite dictamen de Profesor Titular "A".
4. El C. PADILLA ARELLANO, JOSE, es notificado debida y legalmente, con fecha 24 de octubre 2006 de la resolución en la cual se le dictamina la categoría académica como Profesor Titular "A", adscrita al Departamento de Derecho Social.
5. El 30 de octubre de 2006, el C. PADILLA ARELLANO, JOSE, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de Profesor Titular "A"
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. PADILLA



AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273  
COMUNICADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457  
FAX. 3134-2278 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



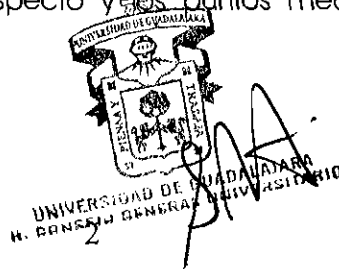
# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ARELLANO, JOSE, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. El C. PADILLA ARELLANO, JOSE, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, comparece a la audiencia del 30 de noviembre de 2006, ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, en el cual en síntesis señala como agravios lo siguiente: "[...] Por otra parte de la forma más respetuosa quiero manifestar lo siguiente:
  1. En el expediente que acompañé para el Concurso de PROESA se hace constar la publicación de 4 ARTÍCULOS EN REVISTA ESPECIALIZADA con comité editorial a nivel nacional, correspondiente al periodo de evaluación; sin embargo, la Comisión me evaluó cuantitativamente, pero no cualitativamente, como se desprende del P.5.C que señala que (NO) debiendo decir (SI).
  2. En relación al punto P.4.E referente a DIRECCIÓN DE TRABAJO COLEGIADO se me evaluó con (NO) siendo que al respecto acompañé constancias que lo acreditan: debe decir (SI) por las siguientes actividades acreditadas: **A)** Coordinación de la Línea de Investigación de Derecho Administrativo del Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas (2002-2004); **B)** Titular y responsable de diversos proyectos de investigación adscritos al Departamento de Derecho Social y al Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas; **C)** Coordinación de diversos Diplomados y Cursos de actualización docente, impartidos a profesores de tiempo completo; **D)** Los diversos nombramientos otorgados por el CUCSH de dirección de los trabajos de apoyo técnico del Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas; **E)** Coordinador de la Maestría en Derecho Civil y Financiero del Centro Universitario de la Ciénega; Por lo que el cualitativo de DIRECCIÓN DE TRABAJO COLEGIADO DEBE DECIR (SI). (NOTA: Todos estos documentos obran en el expediente)
  3. En cuanto al criterio cuantitativo yo acompañé un expediente de 475 páginas con los que acredito un puntaje de 300,000, tomando en cuenta los topes para cada aspecto y los puntos medios para calificar cada



AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. I. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273  
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457  
FAX. 3134-2278 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

actividad; más los ya acreditados en el dictamen de categoría anterior, por lo que solicito se revise y modifique el dictamen en relación a cuantitativos.

4. En relación al criterio de antigüedad no se me está tomando en cuenta que acredite debidamente la experiencia académica desde 1990, de conformidad con el Estatuto del Personal Académico que señala que: Tanto para el ingreso como para la promoción aplica la experiencia académica.
5. Se me debe reconocer la antigüedad, ya que además cuento con un NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE PROFESOR DE ASIGNATURA DESDE 1994, además de diversos nombramientos académicos y de dirección; en la actualidad tengo un contrato definitivo de Profesor Docente Asociado C desde hace más de cuatro años; Y AL CONTAR CON LOS CRITERIOS CUALITATIVOS, CUANTITATIVOS, ASÍ COMO DE EXPERIENCIA ACADÉMICA SE ME DEBE OTORGAR LA CATEGORÍA DE TITULAR C.

II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el expediente, esta Comisión resuelve ratificar el dictamen de categoría de Profesor Titular "A", emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, toda vez que no reúne la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 22, Apartado B, del Estatuto del Personal Académico, especialmente la Fracción I, que a la letra dice: "*Tener grado de doctor con seis años de antigüedad, o de maestro con diez años de antigüedad; o tener título de licenciatura con veinte años de antigüedad...*", mientras que el recurrente solamente acredita tener grado de maestro y 6 años cumplidos al momento de la convocatoria del programa, según constancia expedida por la Oficialía Mayor de la Universidad de Guadalajara; por otra parte procede reconocer el elemento cualitativo 5 c) cuatro artículos en publicaciones especializadas, con comité editorial.

III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:



AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273  
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457  
FAX. 3134-2278 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO